

Cuarto. — Considerando que el párrafo 2.º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la rectificación de errores materiales y de hecho dispone que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Quinto. — Correspondiendo a esta Presidencia la competencia para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 21.1, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la letra q) del artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Presidencia:

RESUELVE:

Primero. — Acordar la subsanación de dicho error advertido en la actual redacción del párrafo c) del apartado A) de la base sexta de la citada convocatoria, relativa a la experiencia, debiendo de entenderse sustituida la expresión “en medios de comunicación o gabinetes de prensa” por la de “técnico de bibliotecas”, quedando finalmente este párrafo de la siguiente forma:

“c) Por servicios prestados como técnico de bibliotecas de empresas privadas a jornada completa: 0,04 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos”.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto, a 19 de abril de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.055

BASES que han de regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto “Casco Histórico XXI”.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2011.

Se entiende que el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros corresponde al recinto amurallado de la ciudad histórica, delimitado al sur por el paseo del Muro, excluyendo la parte de viviendas que recaen al mismo; al oeste por la calle Concordia; al norte por el río Arba de Luesia y la cantera de San Gregorio, calle Graneros y cuesta de la Fuente, y al este hasta las plazas de la Oliva y Goya.

En concreto, las calles que integran el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros, y a las que son aplicables los contenidos de las bases de esta convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica, son: Mesón Nuevo, Salvador, Mesón Viejo, Cantarería, Trévedes, Claustro, Ravel, Cantamora, Mediavilla, Coso, Falcón, Monjas, San Andrés, Juliana Larena, Gramática, Cantera, Carasoles, Agustín Ibáñez, Azara, San Juan, Enmedio, La Puebla, Abadía, plaza del Rufián, Portaza, Corona, Cantera San Gregorio, San Gregorio, Aisladas, Graneros, Gata, Toril, plaza de España, Tajada, Herrerías, Buenavista, plaza Santa María, Ramón y Cajal, Conde, Santa María, Horno Grande, Bielsa, Hornico, Alias, Oliva Baja, Oliva Alta, Lagunas, Buen Aire, Torre Reina, Torre, Cuesta Santa María, camino de la Oliva, plaza Goya, Clavel, Olvido, Cuco.

La Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas realizará un inventario de los locales comerciales disponibles en el Casco Histórico de Ejea, que pondrá a disposición de los interesados en poner en marcha un negocio en el mismo. Dicho inventario, una vez elaborado, obrará en poder también del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea S.A.

Segunda. — *Financiación.*

La convocatoria se financia con cargo a la partida 431.78900 del presupuesto general municipal, ejercicio 2011, por importe de 12.000 euros.

Tercera. — *Actuaciones subvencionables.*

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas, las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Son gastos subvencionables los siguientes: las inversiones en activos fijos y en rehabilitación y acondicionamiento del local, así como los gastos de adquisición del local. No serán gastos subvencionables los de carácter financiero ni los derivados de la adquisición o alquiler de vehículos.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas y jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en el apartado anterior.

Quinta. — *Subvención.*

El importe de la subvención no podrá exceder del 25% del presupuesto total de la actuación, con el límite máximo de 2.000 euros. El importe total de las ayudas concedidas no podrá exceder de la cantidad presupuestada (12.000).

El beneficiario de la subvención se compromete a mantener activo y abierto el negocio en el Casco Histórico por el que se le concedió la subvención como mínimo durante un período de tres años. Si antes de ese plazo el negocio cerrara, el beneficiario deberá devolver íntegramente al Ayuntamiento de Ejea la cantidad económica que le fue concedida en concepto de subvención, en base al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la presente subvención le son aplicables los Reglamentos de la Comisión Europea relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión. En consecuencia, esta subvención será compatible y acumulable con otras ayudas recibidas de las Administraciones públicas o instituciones privadas, conforme a los límites de intensidad de ayuda establecidos en dicha normativa comunitaria.

Sexta. — *Período subvencionable.*

Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2010 y el 15 de diciembre de 2011.

Séptima. — *Solicitudes.*

La solicitud se presentará en el modelo oficial que se incorpora a las presentes bases, dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (avenida Cosculluela, 1, 50600 de Ejea de los Caballeros), mediante su presentación en el Registro General o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud (anexo I) deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (anexo II).

b) Presupuestos o facturas proforma de las inversiones para las que se solicita subvención.

c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y de la Seguridad Social.

d) Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo, mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido ayuda alguna (anexo III).

e) Declaración del solicitante de aceptación de las condiciones previstas en las presentes bases, y en la que expresará el compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención (anexo III).

Para la consulta sobre los detalles de la tramitación y documentación a presentar, los interesados podrán dirigirse a los servicios técnicos de la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A.

En el caso de no presentar toda la documentación exigida se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles se subsanen las deficiencias observadas. Si transcurrido dicho plazo no se aporta la documentación requerida se procederá al archivo del expediente.

Octava. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOPZ de la presente convocatoria y finalizará el 1 de noviembre de 2011.

Novena. — *Procedimiento de concesión de la subvención.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se tramitarán por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se elaborará un informe de propuesta suscrito por los servicios técnicos de la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A., en el que constará si el beneficiario cumple o no los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y la evaluación de la solicitud recibida conforme a los criterios establecidos en la base undécima y dentro de los límites establecidos en la base quinta.

b) Propuesta de concesión o denegación formulada por una comisión de evaluación, justificando de forma motivada la subvención a conceder, de conformidad con los criterios establecidos en la base undécima y dentro de los límites establecidos en la base quinta.

c) Resolución de la Alcaldía aprobando la concesión o denegación de la subvención.

Décima. — *Comisión de evaluación.*

Se constituirá una comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, integrada por las Concejalías de Economía, Hacienda y Patrimonio, de Comercio, de Trabajo, la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A., y la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas, que elevará propuesta de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

Undécima. — *Criterios de valoración.*

Para establecer la procedencia o no de la subvención, así como, en su caso, el importe de la misma, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de valoración:

— Calidad y novedad del proyecto: hasta 10 puntos.

— Importe de la inversión realizada: hasta 10 puntos.

— Creación de puestos de trabajo cantidad y calidad del empleo: hasta 10 puntos.

— Establecimiento de negocio de nueva creación: hasta 10 puntos.

Duodécima. — Resolución de la solicitud.

La resolución de la solicitud de la subvención corresponde al alcalde, a propuesta de la comisión de evaluación, y se realizará en un período máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la notificación se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

Decimotercera. — Justificación de la subvención.

A los efectos de que se haga efectivo el pago de la subvención, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de pago.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, salvo que se hallen en vigor las presentadas en la solicitud.
- Documento original o fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento del local o de la escritura de compraventa formalizada ante notario (en este caso podrá aportarse copia simple).
- Documentación acreditativa de la licencia urbanística, en caso de ser necesaria, y de la licencia de actividad, apertura o funcionamiento necesaria para el inicio de la actividad, o en caso, documento de solicitud de las mismas.
- Facturas y recibos o justificante bancario del pago, todos ellos originales, para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención, de fecha comprendida entre el 16 de diciembre de 2010 y el 15 de diciembre de 2011. Las facturas deberán contener el número de identificación fiscal del preceptor, sellos y firmas de los suministradores.

En caso de que el solicitante no aporte toda la documentación exigida se le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

Decimocuarta. — Plazo de justificación de la subvención.

El plazo límite de justificación de la subvención a efectos del pago de la misma será el 16 de diciembre de 2011.

Decimoquinta. — Imprudencia de la subvención.

No procederá el pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Incumplimiento de la finalidad por la que la subvención fue concedida.
- No estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Solicitud de pago fuera de plazo.

Decimosexta. — Inspección y control.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá inspeccionar a las empresas que hubieran obtenido subvención a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado. A tal efecto podrá solicitar a las empresas cuanta documentación considere oportuna.

Decimoséptima. — Revocación de la subvención.

En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención se procederá a la revocación de la subvención otorgada, con el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudo incurrir.

Decimooctava. — Publicidad de las subvenciones.

Con periodicidad anual, antes de 31 de diciembre de 2011 se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios, con cargo a la presente convocatoria.

Decimonovena. — Publicación de la convocatoria.

Las presentes bases reguladoras y convocatoria se publicarán en el BOPZ y en la página web municipal (www.ejea.net), en la página web de Sofeja (www.sofeja.com) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vigésima. — Normativa aplicable.

Las presentes bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2003, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y normativa comunitaria relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

Vigesimoprimera. — Recursos.

El acuerdo por el que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las ha dictado, o directamente en el plazo de dos meses, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, contados en ambos casos desde el día siguiente a su publicación.

Ejea de los Caballeros, 15 de marzo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I
Solicitud subvención «Casco Histórico XXI»

D. _____,
con N.I.F. _____, domiciliado a efectos de notificaciones en _____,
localidad _____, provincia de _____,
código postal _____, en representación de _____,
con NIF _____, y con
domicilio en _____,
localidad _____, provincia de _____,
código postal _____, con número de teléfono _____, fax _____,
y correo electrónico _____.

MANIFIESTA:

1.- Que en base a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto "Casco Histórico XXI" del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicadas en el B.O.P. n° _____ de fecha ____ de _____ de 2011, solicita le sea concedida la correspondiente subvención, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (Anexo II) y presupuesto valorado de gastos.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración Estatal, Autonómica y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y de la Seguridad Social.

Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda "de mínimos" recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido alguna ayuda (Anexo III).

2.- Que acepta las condiciones previstas en las bases mencionadas en el punto primero y se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

En Ejea de los Caballeros, a ____ de _____ de 2011.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II
Memoria explicativa del proyecto empresarial

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR / PROMOTORES**1.1. DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos		Edad	N.I.F.
Domicilio			Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono /FAX	
Correo electrónico			Página Web

1.2. DATOS PROFESIONALES

Estudios realizados
Formación relacionada con la actividad empresarial a crear
Situación laboral actual

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Actividades profesionales realizadas	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración en meses/años

2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

2.1 DENOMINACION Y ACTIVIDAD

Razón Social (nombre de la empresa)		
<i>Domicilio c/</i>	Localidad y Provincia	Cod. Postal
Forma Jurídica	Fecha de Constitución	
Nº de Trabajadores previstos durante el primer año	Tipología de contratos a realizar Contratos indefinidos Contratos temporales Otros	

2.2 ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Descripción de la actividad

Explique por qué quiere emprender este negocio

3. PLAN DE PRODUCCION

3.1 INVERSIONES A REALIZAR

Descripción de los activos que se adquieren y las obras que se realizan así como la procedencia de los mismos.

3.2 INFRAESTRUCTURAS

Describa las características del local donde la empresa desarrollara su actividad: m², situación y características de la zona en que se ubica

3.3 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Describa la planificación de las funciones y tareas a desarrollar por los diferentes trabajadores de la empresa

4. PLAN COMERCIAL

4.1 CLIENTES

Describa brevemente las características más destacadas de los potenciales clientes (sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc.). Si su producto o servicio va dirigido a colectivos, indique si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, Organismo Públicos, etc...

4.2 PROVEEDORES

Indique quienes suministran los productos o materiales a la empresa y las condiciones de pago.

4.3 COMPETIDORES

Identifique a los competidores más importantes. Ventajas de su proyecto respecto a la competencia.

4.4 CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO

Describa las características de su producto o servicio así como el precio medio de venta de cada uno de ellos y el volumen total que representan en sus ventas anuales.

Producto o Servicio	Volumen que representan en las ventas anuales (%)

4.5. DISTRIBUCIÓN

Describa los canales de distribución que piensa utilizar para llegar a sus clientes

4.6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Establezca las formas y sistemas de promoción y publicidad que va a utilizar para dar a conocer su empresa y su producto (anuncio en prensa, radio, buzono, revistas especializadas, descuentos por lanzamientos, productos gratuitos, muestras,)

4.7 OTROS

Cualquier otro asunto con respecto al proyecto empresarial que considere necesario mencionar en este plan de empresa

5. PLAN ECONOMICO FINANCIERO

5.1. PLAN DE INVERSIONES INICIALES

CONCEPTO	IMPORTE
Edificios, locales y terrenos (solo compra)	
Maquinaria (todas la necesarias para producción incluso equipos informáticos)	
Instalaciones (contratos e instalación de luz, agua, gas, Tfno., y obras de adecuación local)	
Elementos de transporte (vehículos, furgonetas...)	
Herramientas y utillaje (útiles necesarios para el desarrollo de actividad)	
Mobiliario y enseres (toda clase de muebles y equipamiento)	
Derechos traspaso: Patentes y marcas (importes pagados por derechos de arrendamiento de local y por patentar o registrar la marca y/o nombre comercial...)	
Depósitos y fianzas (por contrato de alquiler)	
Gastos de constitución y puesta en marcha (tasas, licencias, impuestos, ITPyAJ, publicidad de lanzamiento)	
Materias primas (primera adquisición de materiales y productos)	
Otras inversiones	
Provisión de fondos (cuantía necesaria para hacer frente a gastos hasta cobrar las primeras facturas)	
TOTAL	

5.2. PLAN DE FINANCIACION

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios (aportaciones dinerarias o no dinerarias realizada por los socios)	
Créditos o préstamos	
Subvenciones (sólo las ya concedidas)	
Otros (Leasing, aportaciones sin costes financieros, etc.)	
TOTAL	

5.3. CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS

INGRESOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Ventas (de productos o prestación de servicios)		
Existencias finales (valor de los productos en stock)		
Subvenciones (concedidas)		
Otros		
TOTAL		

